



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de junio de 2015 respecto de las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación.

Dedicación exclusiva.- Determinar el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros de la corporación:

Primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de Deportes, Agricultura y Personal: Don José María Jimeno Vélez con una retribución neta mensual de 1.100,00 euros.

Segundo Teniente de Alcalde y concejal delegado de Seguridad ciudadana, Urbanismo y Obras Públicas y Servicios (abastecimiento de agua, alcantarillado-saneamiento, Alumbrado Público y cementerio): Don José Ángel Gómez Mancheño con una retribución neta mensual de 1.200,00 euros.

Las retribuciones anteriores serán devengadas desde el día 15 de junio de 2015 y distribuidas en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Serán dados de alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Estas retribuciones se incrementarán o reducirán en el mismo porcentaje que se establezca anualmente para los funcionarios en la Ley de Presupuestos del Estado.

Dedicación parcial.- El resto de los concejales del equipo de gobierno que ostenten delegaciones o desarrollen responsabilidades en la corporación, tendrán reconocida dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en los siguientes términos:

- Dedicación mínima de catorce horas semanales y con una retribución neta mensual de 400,00 euros a percibir en doce mensualidades, devengables desde el día 15 de junio de 2015.

- El concejal que ostente la tesorería tendrá reconocida además una dedicación adicional de cuatro horas semanales, con una retribución adicional de 50,00 euros a percibir en doce mensualidades.

Los concejales con dedicación parcial serán dados igualmente de alta en la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la corporación local la cuota empresarial que corresponda.

Lillo 29 de junio de 2015.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 5511